

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2026 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios para el curso 2026-27.

Según lo dispuesto en la Ley 2/2023, del Sistema Universitario, que en su artículo 22 establece que las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 23/2025 de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 3/3/2025), se establece como instrumento de actuación para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Zaragoza la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria. El servicio de actividades deportivas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte y la actividad física, para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, se ordenarán y organizarán actividades y competiciones deportivas dentro del ámbito respectivo.

En la misma línea, el artículo 62.1 del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010 del 30 de diciembre, establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.

Además, profundizando en este papel educativo y de promoción de la salud que posee el deporte a nivel social, la Universidad tiene muy en cuenta las consideraciones específicas que la ONU ha planteado sobre la importancia del deporte en el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la resolución 70/1 de la Asamblea General de la ONU se establece que “...*el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible. El deporte contribuye a hacer realidad el desarrollo y la paz, promoviendo la tolerancia y el respeto, respaldando el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social*”.

Aprender desde la práctica deportiva el valor del esfuerzo, el afán de superación, la importancia de la planificación y la constancia en el trabajo, la colaboración, el respeto, al contrario, a las normas y a uno mismo, la capacidad y desarrollo de liderazgo, el trabajo en equipo, la autocrítica y el conocimiento y respeto de los límites propios y ajenos, son algunos de los aprendizajes muy útiles y fundamentales para el futuro de nuestros estudiantes como profesionales y como personas. Estar y participar en los Campeonatos de España Universitarios significa adquirir estos valores, habilidades y competencias, contribuyendo así a la formación integral de nuestros estudiantes y enriqueciendo su vida universitaria.

La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de la práctica deportiva regular para mantener la salud física y emocional de las personas, se muestra favorable a que su estudiantado pueda participar una edición más en los Torneos Sociales Universitarios.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, para la organización de las actividades o competiciones deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general y el régimen disciplinario por la que se regirán los

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
976 761 052 • deportes@unizar.es

unizar.es

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	



Torneos Sociales de la Universidad de Zaragoza y vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, **resuelvo:**

Primero. Hacer pública la **convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios** para el curso 2026-27.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los textos de la mencionada convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

Tercero. La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma. La Rectora, Rosa Bolea Bailo.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90>

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
976 761 052 • deportes@unizar.es

unizar.es

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	

ANEXO I.- Convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios para el curso 2026-2027.

1.- Preliminar.

1.1.- La Universidad de Zaragoza consciente de la importancia de la práctica deportiva regular para mantener la salud física y emocional de las personas y considerando la evolución positiva del escenario epidemiológico en todo el territorio aragonés y de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca los Torneos Sociales Universitarios de Baloncesto, Frontenis Individuales, Frontenis Dobles, Fútbol Sala, y Fútbol 7.

1.2.- Los Torneos Sociales Universitarios tienen por objetivo el fomento de la práctica físico-deportiva con el fin de contribuir a la formación integral del alumnado, así como potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

2.- Participación.

2.1.- Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa General de los Torneos Sociales pueden participar:

- Personas matriculadas en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado de la Universidad de Zaragoza.
- PDI, PTGAS y personal becario de la UZ.
- Personas matriculadas en estudios propios de la UZ.
- Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas con vinculación mínima de un cuatrimestre. Únicamente podrán participar mientras dure su vinculación.
- Personas poseedoras de Tarjeta Deporte en vigor.

Cada participante sólo podrá formar parte de un equipo por modalidad deportiva.

2.2.- Atendiendo a la territorialidad de los Centros Universitarios y a la estructura administrativa de los Campus, se establecen tres zonas de competición: Huesca, Teruel y Zaragoza.

2.3.- El Comité Organizador tendrá sede administrativa en cada una de las zonas de competición:

- Zaragoza: oficinas del Servicio de Actividades Deportivas.
- Huesca: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.
- Teruel: oficina del Servicio de Actividades Deportivas del Vicerrectorado de Campus.

2.4.- Se establece un número máximo y mínimo de deportistas participantes por modalidad y categoría deportiva, así como número máximo de equipos por cada zona de competición.

	Modalidad - Zona	Deportistas		Categoría	Equipos
		mín.	máx.	única	nº máx.
DE EQUIPO	BALONCESTO - Zaragoza	10	12	* (1)	16
	BALONCESTO - Huesca			* (1)	16
	BALONCESTO - Teruel			* (1)	16
	FÚTBOL SALA - Zaragoza			* (1)	24
	FÚTBOL SALA - Huesca			* (1)	16
	FÚTBOL SALA - Teruel			* (1)	12
	FÚTBOL 7 - Zaragoza			* (1)	64
	FÚTBOL 7 - Huesca			* (1)	32
	FÚTBOL 7 - Teruel			* (1)	8
DE ADVERSARIO	FRONTENIS INDIVIDUAL - Zaragoza	1		* (2)	32
	FRONTENIS INDIVIDUAL - Huesca			* (2)	16
	FRONTENIS INDIVIDUAL - Teruel			* (2)	16
	FRONTENIS DOBLES - Zaragoza	2		* (3)	32
	FRONTENIS DOBLES - Huesca			* (3)	16
	FRONTENIS DOBLES - Teruel			* (3)	16

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	

- (1) Los equipos podrán estar compuestos por personas de cualquier género indistintamente.
- (2) Podrán participar personas de género masculino y femenino.
- (3) Podrán participar parejas masculinas, femeninas y mixtas.

2.5.- Para la celebración de una competición en cada una de las zonas, será requisito indispensable la inscripción de un mínimo de SEIS equipos/parejas/participantes por modalidad y categoría.

3.- Solicitudes de participación.

3.1.- La documentación necesaria para participar en los Torneos Sociales estará disponible **desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de los Torneos Sociales para el curso 2026-27**, en las sedes administrativas de cada una de las zonas de competición y en la web del Servicio de Actividades Deportivas (deportes.unizar.es).

3.2.- Procedimiento:

3.2.1.- Deportes de equipo

a.- La solicitud deberá realizarse a través de una persona representante designada como delegada del equipo. A la hora de asignar grupos de juego, siempre que sea posible, se tendrá en cuenta la preferencia de los equipos según el orden de preinscripción.

b.- Quienes estén interesados en participar deberán realizar los trámites de preinscripción que establezca el Comité Organizador (CO) y abonar la cantidad de 60 € en concepto de fianza. Estos se realizarán utilizando, preferentemente, las plataformas que dispone la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

c.- Finalizado el plazo de preinscripción, atendiendo al número máximo de plazas disponible y al orden de preinscripción, la Comisión Permanente del CO hará pública la relación de equipos preinscritos para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a los interesados, y establecerá el procedimiento y plazos para que los equipos puedan tramitar sus inscripciones.

d.- Una vez realizado el proceso de inscripción, las personas responsables de los equipos deberán incluir a los jugadores en sus plantillas siguiendo las instrucciones del CO.

e.- La Comisión Permanente del CO, en la reunión de la Comisión Técnica del deporte correspondiente, entregará a las personas responsables de los equipos participantes la documentación necesaria para la participación en la competición.

f.- Fechas de interés:

Preinscripción	Inscripción	Formación Plantillas
Hasta el 4 de octubre a las 23:59 h.	Desde el 5 de octubre a las 9:00 h. hasta el 18 de octubre a las 23:59 h.	Hasta el 25 de octubre a las 23:59 h.

Una vez pasadas estas fechas, y siempre que queden plazas vacantes en alguno de los grupos de competición, el Comité Organizador podrá aceptar solicitudes de inscripción hasta completar las mismas, siempre que estas inscripciones se produzcan antes del inicio de la reunión de la Comisión Técnica de cada modalidad deportiva.

3.2.2.- Deportes de adversario

a.- La solicitud deberá realizarse por la persona interesada o la representante de la pareja. A la hora de asignar turnos de juego, siempre que sea posible, se tendrá en cuenta la preferencia de los participantes según el orden de inscripción.

b.- Quienes estén interesados en participar deberán realizar los **trámites de inscripción** que establezca el CO **antes del 18 de octubre a las 23:59h.**

c.- Finalizado el plazo de inscripción, atendiendo al número máximo de plazas disponible y al orden de inscripción, la Comisión Permanente del CO hará pública la relación de participantes para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a las personas interesadas y establecerá el procedimiento y plazos para que las personas que así lo deseen puedan solicitar la cancelación de su solicitud de inscripción **antes del 21 de octubre de 2026 a las 23:59h.**

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	

d.- La Comisión Permanente del CO, en la reunión de la Comisión Técnica del deporte correspondiente, entregará a las personas responsables de los equipos participantes la documentación necesaria para la participación en la competición.

4.- Comienzo. Los Torneos darán comienzo **a partir del 2 de noviembre de 2026.**

5.- Finalización. Los Torneos deberán finalizar con antelación al **23 de abril de 2027.**

6.- Premiación. Se entregarán medallas a las personas deportistas (teniendo como referencia el máximo permitido para cada deporte según el punto 2.4 de la presente convocatoria) de los equipos campeón y subcampeón de cada modalidad y categoría disputada. El equipo campeón, además, podrá recibir un trofeo conmemorativo.

7.- Condiciones económicas. Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 de la Normativa General de los Torneos Sociales Universitarios, y al objeto de que los participantes colaboren en la financiación de los costes de los Torneos, se establecen los precios públicos de inscripción siguientes:

- **Deportes de equipo: 350 € por equipo.**
- **Deportes de raqueta: 5 € por participante.**

8.- Fianza. Para las modalidades deportivas de equipo, la fianza es un depósito que constituye la garantía de participación del equipo, así como del pago de las sanciones económicas de las que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones. El montante económico del depósito será de **60 €.**

En los deportes de adversario no será de aplicación este pago.

9.- Material de Juego.

9.1.- El CO pondrá a disposición de los participantes el material de juego necesario para el desarrollo de los encuentros.

9.2.- El CO podrá entregar el material a los participantes antes de que comience la competición con el fin de facilitar su correcto desarrollo. En estos casos, será responsabilidad de los participantes conservar el material de juego durante toda la competición y presentarlo en los partidos.

9.3.- En caso de que se tome prestado algún material para el desarrollo de un partido en concreto, será responsabilidad de la persona a la que se le ha hecho entrega, devolverlo en el mismo estado de uso y en el plazo de las doce horas siguientes a la finalización del encuentro.

9.4.- La no aportación del material de juego necesario para el desarrollo de un partido podrá ser sancionado según lo tipificado en el artículo 49 de la Normativa General y Régimen Disciplinario de los Torneos Sociales de la Universidad de Zaragoza.

10.- Reconocimiento académico.

10.1.- En virtud de lo dispuesto en la Normativa General de los Torneos se establece que, para el curso 2026-27, las personas que participen como deportistas (deportes de equipo y de adversario) y/o como delegadas (deportes de equipo), podrán **reconocer 0,5 ECTS por actividades deportivas universitarias.**

10.2.- La Comisión Permanente del CO valorará el cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado por parte de las personas que participen y propondrá los ECTS que podrán reconocer teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Deportistas: 0,5 ECTS por participar en, al menos, 4 partidos con el mismo equipo. Además, tanto el deportista como su equipo en las modalidades colectivas deberán finalizar la competición en ausencia de sanciones impuestas por infracciones calificadas como muy graves y graves, según la Normativa General de los Torneos. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.



**Universidad
Zaragoza**



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90>

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	

b) Responsables de equipo: 0,5 ECTS por desarrollar las funciones administrativas propias de responsable en las modalidades de equipo establecidas en el apartado 2 del Artículo 9 de la Normativa General de los Torneos Sociales. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- Que el equipo esté representado en la reunión inicial de la Comisión Técnica. Una misma persona no podrá representar a más de un equipo en cada reunión.
- Complimentar la encuesta de evaluación.
- Participar en, al menos, una de las jornadas formativas programadas a tal efecto. La asistencia a estas jornadas podrá contabilizarse como partido jugado de cara a llegar al mínimo de participación para poder solicitar el reconocimiento de los 0,5 ECTS como deportista.
- Que su equipo finalice la competición en ausencia de sanciones impuestas por las infracciones calificadas como muy graves y graves. Se podrá optar al reconocimiento si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

10.3.- Procedimiento.

Una vez finalizada la competición, el Comité Organizador publicará documento acreditativo con todas las personas inscritas que cumplan con los requisitos indicados en el punto anterior y donde figure su participación, el cumplimiento de la actividad y los créditos asignados.

11.- Responsabilidad Social en el Deporte. El Comité Organizador propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente. Además, los Torneos Sociales seguirán el camino de la responsabilidad y sostenibilidad que emana de los ODS y fomentará estas acciones entre las personas participantes, las personas colaboradoras y las entidades que de forma directa o indirecta participen en la organización de los mismos.

11.1.- Cooperación al Desarrollo. El Comité Organizador destinará hasta el 0,7% del presupuesto de los Torneos a proyectos de cooperación promovidos por la propia Universidad; también podrá destinar a este concepto las cantidades detrídas de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por los diferentes comités. Por otro lado, facilitará a los equipos participantes, que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detrída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación una vez que finalice su participación en el Torneo.

11.2.-Respeto al medio ambiente. El Comité Organizador establecerá las medidas necesarias para conseguir unos Torneos sostenibles. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos con motivo de la preparación y desarrollo del Torneo. Además, deberá promover la difusión y sensibilización del respeto al medio ambiente entre los participantes y colaboradores. Las medidas serán publicadas en la página web oficial de los Torneos.

11.3.- Juego Limpio. El Comité Organizador desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los equipos y participantes. La participación en los Torneos Sociales conlleva la aceptación y el respeto del "Decálogo de Juego Limpio TS" por parte de todos los equipos y participantes.

12.- Disposición final. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

CSV: f3fac2700a7a083aab9a657e58231b90	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	16/09/2026 09:00:00	